



ZAPALLAR

ZAPALLAR
Municipalidad

DECRETO DE ALCALDIA N° 1901 /2021 .-

ZAPALLAR, 02 SET. 2021 .-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2021 del 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°1838/2021 de fecha 25 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Que, La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el MUNICIPIO, requiere contratar el "Servicio de laboratorio de electricidad externo".
2. Que, los servicios solicitados son de gran importancia, y tienen como fin formar técnicos de nivel medio en materias de electricidad para que puedan incorporarse a esta área ocupacional especializada, y así poder desarrollarse posteriormente en instituciones de Educación Superior. Para ello se realizarán talleres con materiales adhoc, conforme lo establecen los Términos de Referencia que por este acto se aprueban y que forman parte integrante de éste.
3. Que, los profesionales a los cuales se invita tiene una amplia experiencia en la materia a contratar requerida, razón por la que se considera especializada, con una experiencia debidamente comprobada y acreditada.
4. La solicitud de pedido D 110 de fecha 23 de agosto de 2021, emitida por el Departamento de Educación Municipal, donde manifiesta la necesidad de contar con el servicio profesional de que se trata.



DECRETO:

- I. **PROCÉDASE**, a invitar a través del portal de Mercado Publico al proveedor **ASESORIAS Y SERVICIOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS ERWIN ALARCON RIVERA**, Rol Único Tributario N° 76.039.171-9 con especialidad en las materias a contratar.
- II. **SOLICÍTESE**, los antecedentes académicos, los antecedentes técnicos y los antecedentes económicos de acuerdo al procedimiento especial que se regula en los artículos 105,106, 107 y siguiente del reglamento de la ley N°19.886.
- III. **APRUÉBESE**, los términos de referencia que se adjunta a esta solicitud de cotización de servicios especializados.
- IV. **DESÍGNESE**, Contraparte técnica de estos servicios al Departamento de Educación Municipal.
- V. **DETERMÍNESE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujeto pasivo, mientras dure el proceso, según lo señalado por la Ley N° 20.730, en su artículo 4, numeral 7.
- VI. **OTÓRGUESE** un plazo de cinco días hábiles, a contar de la recepción de la invitación a través del Portal, para la presentación de la documentación solicitada, así como la propuesta técnica y la oferta económica.
- VII. **PUBLIQUESE**, además del portal en la página web del municipio, según el artículo 12 de la Ley N° 18.695, el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


 Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL


 Paulina Maldonado Pinto
 "Por Orden del Alcalde"

DISTRIBUCIÓN

- 1. Dirección Jurídica
- 2. Oficina de Transparencia
- 3. ARCHIVO Secretaria Municipal

V.Z.C.

Y.J.P.

GEL / JUR / DAEM / fps